



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14975

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 182-2019

3 Sesión ordinaria No. 182-2019 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 28 de octubre del año dos mil diecinueve, a las
5 dieciocho horas y treinta y dos minutos con la Asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios:** Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
7 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez
8 Sánchez. Los **Regidores Suplentes:** Patricia Monge Núñez; Andrea Campos Sánchez;
9 Jorge Ramos Ramírez; Yeiner Loria Segura; Francisco Arias Sandoval. Los **Síndicos**
10 **Propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar; Henry Céspedes Alfaro; Miguel Fernández
11 Solórzano; Javier Alfaro Chaves; Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:**
12 Beatriz Ramírez Salazar; Mauricio Rodríguez Ramírez; Gabriela Córdoba Solís;
13 Jacqueline Sánchez Acosta. La **secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos
14 Chavarria. El **Alcalde Municipal:** Lic. Héctor Arias Vargas. **Ausentes:** **Síndicos**
15 **Propietarios:** Alina Mora Jiménez. **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto Villalobos; Carla
16 Araya Rodríguez.

17 APROBACION ORDEN DEL DIA

- 18 I.- Audiencias.
19 II.- Juramentaciones:
20 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 181-2019
21 IV.- Lectura de Correspondencia
22 V.- Tramites Urgentes
23 VI.- Dictámenes de Comisión
24 VII.- Mociones de Regidores
25 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26 ACUERDO No. 3678-2019

27 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
28 Avendaño; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por
29 mayoría: aprobar el orden del día.

30 I.- AUDIENCIAS



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14976

1 No hay

2 **II.- JURAMENTACIONES:**

3 No hay

4 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 181-2019**

5 Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 181-2019. Una vez leída el
6 acta se somete a votación.

7 No habiendo observaciones se aprueba por mayoría el acta de la sesión ordinaria No.
8 181-2019.

9 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

10 **A.-** Se conoce el oficio No. PRES-010-2019, suscrito por Marco Tulio Víquez,
11 Presidente Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Bárbara, que dice: (q̃) Con el
12 fin de captar recursos económicos para el comité, respetuosamente solicitamos la
13 donación de los carros que se encuentran en desuso, para que por medio de la
14 Proveeduría de la Cruz Roja Costarricense se saque a licitación y poder vender los
15 mismos como chatarra.ô

16 **ACUERDO No. 3679-2019**

17 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
18 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez**
19 **Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar el visto bueno al Comité Auxiliar de la**
20 **Cruz Roja de Santa Bárbara para donación de los carros en desuso. Asimismo, se**
21 **trasladar a la Administración para el trámite que correspondaô.**

22 **B.-** Se conoce el oficio No. AL-21532-OFI-1964-2019, Comisiones Legislativas,
23 Asamblea Legislativa, que dice: (q̃) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,
24 tiene para su estudio el Expediente N°21.532, "LEY DE CABILDEO TRANSPARENTE
25 EN LA FUNCION PUBLICA".

26 **ACUERDO No. 3680-2019**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
28 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
29 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
30 **Jurídicos para su criterio, el proyecto de Ley expediente No. 21.532, "LEY DE**



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14977

1 **CABILDEO TRANSPARENTE EN LA FUNCION PUBLICA".**

2 **C.-** Se conoce Recurso Extraordinario de Revisión, presentado por la Asociación
3 Pirotécnica de Costa Rica, con el acuerdo No. 3389-2019 del 22 de julio del 2019.

4 **ACUERDO No. 3681-2019**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
6 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
7 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
8 **Jurídicos para su estudio y recomendación, el Recurso Extraordinario de Revisión**
9 **contra el acuerdo No. 3389-2019 del 22 de julio del año en curso, presentado por**
10 **la Asociación Pirotécnica de Costa Rica.**

11 **D.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-518-19, suscrito por el Lic. Héctor Arias Vargas,
12 Alcalde Municipal, que dice: ¿ë .) Reciban un cordial saludo, me permito remitirles
13 copia del oficio MSBEP-073-2019 de la Encargada de Presupuesto, con el cual hacemos
14 entrega de los siguientes documentos:

- 15 ➤ Informes de Ejecución correspondientes al III Trimestre 2019, tanto detalle de
16 Ingresos como Egresos.
17 ➤ Pendiente de Cobro al 30 de setiembre del 2019, realizado con el reporte
18 suministrado por el "Sistema de Integración Municipal ó

19 **ACUERDO No. 3682-2019**

20 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
21 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
22 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda**
23 **y Presupuesto para su estudio y recomendación, el oficio No. OAMSB-518-19,**
24 **suscrito por el Lic. Héctor Arias Vargas, Alcalde Municipal, que contiene Informe**
25 **de Ejecución del III Trimestre del 2019. Asimismo, solicitar a la Auditoría Interna**
26 **su criterio al respecto.**

27 **E.-** Se conoce el oficio No. MSPH-CM-ACUER-682-19, suscrito por Lineth Artavia
28 González, Secretaria del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, que dice: ¿ë .)
29 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

30 **Declararse en contra del Expediente No. 21.128 óplementación del Presupuesto**



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14978

1 Base Cero para una programación estratégica con base en resultados

2 **ACUERDO No. 3683-2019**

3 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
4 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
5 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
6 **Jurídicos para su estudio y recomendación, el oficio No. MSPH-CM-ACUER-682-**
7 **19, suscrito por Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal de San**
8 **Pablo de Heredia, quien remite el acuerdo tomado en contra del expediente No.**
9 **21.128 ó Implementación del Presupuesto Base Cero para una programación**
10 **estratégica con base en resultados.**

11 **F.-** Se conoce la circular STSE-0040-2019, suscrito por Erick Adrián Guzmán Vargas,
12 Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), que dice: «ë ..) Esta
13 Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo cuarto de la sesión
14 ordinaria n.º 102-2019, celebrada el 24 de octubre de 2019 por el Tribunal Supremo de
15 Elecciones, integrado por los señores Magistrados Luis Antonio Sobrado González -
16 quien presideò , Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto Esquivel Faerron, Luz
17 de los Ángeles Retana Chinchilla y Luis Diego Brenes Villalobos, que dice:
18 «Se dispone.- Recordar a los Ministerios de la Presidencia, Cultura y Juventud, Deporte
19 y Salud, a las municipalidades, a las federaciones deportivas del país, al instituto
20 Costarricense del Deporte y la Recreación y al Comité Olímpico Nacional lo dispuesto
21 por este Tribunal en el acuerdo adoptado en el artículo cuarto de la sesión ordinaria n.º
22 15-2019, celebrada el 5 de febrero de 2019 en el cual, en lo que interesa, se señaló lo
23 siguiente. «[...] es oportuno apuntar que, efectivamente, desde procesos electorales
24 anteriores el Tribunal Supremo de Elecciones ha dispuesto que no se celebren, durante
25 la jornada comicial ni el día anterior, eventos o concentraciones masivas ni, en general,
26 actividades que impliquen gran movilización de personas o que interrumpan el libre
27 tránsito en toda la red vial nacional, incluyendo partidos de fútbol. Esa disposición ha
28 estado motivada, como bien lo señalan los señores Director General a. i. del Registro
29 Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos y el Jefe a. i. del Departamento de
30 Programas Electorales, en la necesidad de evitar cualquier riesgo para la seguridad y el



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14979

1 orden público, ya que la Fuerza Pública ha de estar concentrada en la actividad electoral
2 y, aunado a ello, los partidos políticos y la organización electoral requieren una completa
3 movilidad en todo el país para el traslado de votantes y agentes electorales y del material
4 electoral. Al acordarlo, el Tribunal se ha fundamentado en la competencia que le es
5 propia y exclusiva de organizar, dirigir y vigilar los actos relativos al sufragio, debiendo
6 adoptar las medidas pertinentes para que las elecciones se realicen en condiciones de
7 garantías y libertad irrestrictas. Por lo expuesto y en lo que concierne a las elecciones
8 generales de febrero de 2020, se dispone cuanto sigue: a) Recordar a las instancias
9 culturales y deportivas enlistadas que no se deben programar actividades de la
10 naturaleza indicada para los días 1 y 2 de febrero de 2020.

11 b) Se instruye a las autoridades del Ministerio de Salud y a los demás órganos
12 administrativos competentes para que no emitan autorización alguna en contravención
13 con lo así dispuesto. c) Se insta al Ministerio de Salud y a las distintas municipalidades
14 del país a velar por el adecuado cumplimiento de estas disposiciones. d) La Secretaría
15 General de este Tribunal comunicará lo pertinente y las instancias institucionales de
16 comunicación divulgarán este acuerdo. /. ..]ô ACUERDO FIRME.»

17 **ACUERDO No. 3684-2019**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
19 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
20 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la**
21 **circular STSE-0040-2019, suscrito por Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario**
22 **General del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), relacionado con recordatorio**
23 **sobre las actividades para las elecciones municipales 2020.**

24 **G.-** Se conoce el oficio No. MS-DARSSB-1104-2019, suscrito por MSc. Ana Lucrecia
25 Hernández Campos, Regulación, Dirección Área Rectora de Salud de Santa Bárbara,
26 que dice: ãë .) ASUNTO: ATENCIÓN A DENUNCIA ANÓNIMA INTERPUESTA
27 CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA POR LOS JUEGOS
28 MECÁNICOS UBICADOS EN EL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN.

29 **ANTECEDENTES**

30 Se recibió en esta Área Rectora de Salud denuncia anónima interpuesta contra la



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14980

1 Municipalidad de Santa Bárbara, por la instalación de juegos mecánicos infantiles en el
2 parque central. La denuncia indica específicamente que el carrusel se encontraba
3 inestable, con hundimientos a nivel de piso, sin dispositivo externo para detener el
4 carrusel y mal estado en general, situación que pone en peligro la integridad de las
5 personas.

6 La situación denunciada se presenta en el parque central de Santa Bárbara, en el área
7 de juegos mecánicos de las fiestas de la celebración del cantonato.

8 SITUACIÓN ENCONTRADA

9 En atención a la denuncia se realizó inspección al lugar el 27 de setiembre del 2019 a
10 partir de las 10:35 horas, de lo actuado se le informa lo siguiente:

11 1. Las actividades por motivo del cantonato no poseen autorización por parte del
12 Área Rectora de Salud.

13 2. Consta en expediente administrativo que mediante el oficio MS-DRRSCN-
14 DARSSB-0935-2019 con fecha del 26 de agosto del año en curso, se determinó no
15 autorizar las actividades del cantonato.

16 3. Al llegar al sitio denunciado, se observó que los carruseles denunciados fueron
17 retirados del lugar, encontrando el área libre.

18 4. En el lugar se observaron solamente 2 juegos mecánicos fuera de
19 funcionamiento y cubiertos con plástico.

20 5. No se localizó a nadie en la boletería ni a nadie encargado de los juegos
21 mecánicos.

22 CONCLUSION

23 1. La actividad denunciada no posee autorización sanitaria.

24 2. No se pudo comprobar lo indicado en la denuncia debido a que retiraron del lugar
25 los juegos mecánicos.

26 3 Debido a que se realizó actividad sin la autorización de este Ministerio y en
27 previas ocasiones se apercibid a la Municipalidad la obligatoriedad de solicitar y obtener
28 la autorización de esta Área Rectora de Salud para ferias, turnos y similares, es que se
29 recomienda presentar ante la fiscalía denuncia por delito de desobediencia.

30 FUNDAMENTO LEGAL



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14981

1 Lo anterior se da para proteger la salud pública y fundamentado en los artículos 1, 4, 7,
2 9, 215, 21b, 340, 341, 355 y 356 de la Ley General de Salud, Ley del Benemérito Cuerpo
3 de Bomberos de Costa Rica, Ley para Asegurar, en los Espectáculos Públicos, Espacios
4 Exclusivos para personas con Discapacidad, Ley de Igualdad de Oportunidades para
5 las Personas con Discapacidad, Ley de Construcciones, Ley Sobre Riesgos del Trabajo,
6 Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción,
7 Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del
8 Ministerio de Salud, Reglamento Ferias Turnos y Similares, Reglamento para los
9 Servicio de Alimentación al Público, Código Penal.ô

10 **El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos**, manifiesta que el Concejo Municipal
11 anteriormente había tomado un acuerdo en el sentido de darle el visto bueno para la
12 realización del Cantonato, y con esto pudieran solicitar todos los permisos
13 correspondientes a demás instancias; viendo la parte legal del caso, este Concejo
14 Municipal nunca otorgó el permiso, ya que nunca se presentaron los documentos donde
15 se les otorgaba los permisos para la realización de cada uno de los eventos. Es por esta
16 razón que el apercibimiento que hace el Ministerio de Salud no procede, ya que nunca
17 se otorgó directamente el permiso; si en este caso la administración lo llevó a cabo sin
18 los permisos correspondientes, pues en todo caso ya se hizo y ya pasó. Es por esa
19 razón que sugiere pasarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre todo que ella
20 manifiesta que hubo otros apercibimientos por lo mismo y a la fecha no lo sabemos. Es
21 importante solicitarle los documentos en donde ella dice que los permisos fueron
22 denegados.

23 Por otra parte, quiere referirse a un anuncio que ha visto en la página web donde invitan
24 al desfile navideño. A la fecha no se ha presentado ninguna solicitud ante el Concejo
25 Municipal para la realización de ese evento, y dado este caso sugiere que se presente
26 con tiempo para que puedan buscar todos los permisos que corresponden para que esto
27 no vuelva a pasar; y si esa entidad no da el permiso para la realización de ese evento,
28 entonces que sean ellos quienes asuman la responsabilidad de que tan bonita tradición
29 no se haga, y que no sea el Concejo ni la Municipalidad que critiquen porque al final no
30 se pudo hacer. Siendo así, y si es verdad todo lo que dice, entonces por qué razón no



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14982

1 clausuró desde un principio el Cantonato; a pesar de todo no lo hizo, ni tampoco pudo
2 comprobar lo que la denuncia anónima decía.

3 **El Regidor, Luis Edo. Sánchez S.**, agrega que sería importante que se indique que
4 ese tipo de eventos los programa una comisión especial y no directamente el municipio,
5 y en esta oportunidad fue la Vicealcaldesa y el II Vicealcalde quienes estuvieron a cargo
6 del proyecto.

7 **El Vicepresidente, Luis Alb. Carvajal Rojas**, aclara que es para todo evento masivo
8 se ocupa el permiso del Ministerio de Salud, y lo que ahí se indica es razón para actuar
9 de acordó a lo que se establece por ley. Lo que sí está en controversia son los cierres
10 de calle, que eso sí no se puede hacer.

11 **ACUERDO No. 3685-2019**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
13 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
14 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
15 **Jurídicos para su estudio y recomendación, el apercibimiento presentado por la**
16 **Oficina del Ministerio de Salud de Santa Bárbara, relacionado con los permisos**
17 **no otorgados para la realización del Cantonato de Santa Barbara.**

18 **H.-** Se conoce copia del oficio No. HSVP-DG-1903-2019, suscrito por la Dra. Priscilla
19 Balmaceda Chaves, Directora General del Hospital San Vicente de Paul, que dice:
20 (,) La Dirección General y la Junta de Salud del Hospital San Vicente de Paúl, le
21 cursa formal invitación, con el objetivo de darle a conocer los proyectos de innovación,
22 solidaridad y compromiso que se desarrollan en este centro médico, en aras de ofrecer
23 una atención y mejora continua en los servicios que se ofrecen a los usuarios de la
24 provincia de Heredia, tanto en el ámbito de la promoción de salud como la prevención
25 de las enfermedades. La actividad se estará desarrollando el martes 19 de noviembre
26 de 2019, a las 9:00 a.m, en la Sala de Sesiones de este Despacho.

27 **ACUERDO No. 3686-2019**

28 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
29 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
30 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para lo**



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14983

1 **que corresponda la invitación cursada por la Dra. Priscilla Balmaceda Chaves,**
2 **Directora General del Hospital San Vicente de Paulô**

3 **I.-** Se conoce nota suscrita por los vecinos de Callo Los Patos, que dice: ð(ë .) Por este
4 medio un grupo de vecinos de Calle Los Patos venimos a solicitar si es posible que este
5 concejo nos solucione un problema gravísimo que tenemos de desfogue de aguas ya
6 que todos los años tenerlos inundaciones en la calle y en las cañerías pluviales que
7 pasan frente a nuestras casas nos causan inundaciones por la pendiente que hay en la
8 calle, baja agua a mucha velocidad poniendo en pel'82 las Vidas humanas de todos los
9 que ahí habitamos.

10 Solicitamos al concejo que nos ayude e intervenga con la solución; ya que nuestro
11 vecino inmediato que tiene finca podrían solicitarle que haga desvío de cañería pluvial
12 en la parte de arriba para que hagan desvío de agua hacia el río, pues algunos de
13 nosotros hemos hablado con el propietario y parece que está anuente a dar autorización
14 para que abran una calle y que tiren agua hacia el río. El vecino que está con toda la
15 disposición de colaborar con nosotros es dueño de la propiedad con matrícula folio real
16 4-3171--000 propietario importadora Natalli SR Sociedad Anónima, con persona jurídica
17 3-101-618998, representado por la Sra. Maria del Rocío Sancho Herrera, cédula 4-0149-
18 068. ^Cortamos plano, certificación literal y personería jurídica. Nosotros como los más
19 afectados, creemos que es el momento para aprovechar la oportunidad para que nos
20 puedan arreglar este problema de una vez por todas.ô

21 **ACUERDO No. 3687-2019**

22 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
23 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
24 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a Comisión Vial Cantonal**
25 **la nota suscrita por los vecinos de Calle Los Patos, relacionado con un problema**
26 **de desfogue de aguasô.**

27 **J.-** Se conoce correo enviado por el señor Fabricio José Madrigal, donde ofrece sus
28 servicios para brindar servicios de asesoría para el Concejo Municipal o Alcaldía
29 Municipal.

30 **ACUERDO No. 3688-2019**



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14984

1 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
2 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny
3 Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la
4 solicitud presentada por el Sr. Fabricio José Madrigal Castillo, de brindar servicios
5 de asesoría, dado que este periodo está por terminar y en estos momentos no
6 será necesario.

7 K.- Se conoce el oficio VEAS-679-2019, suscrito por Luis Fernando Chaves Gómez,
8 Vicerrector de Extensión y Acción Social de la Universidad Técnica Nacional (UTN), que
9 dice: (ñ .) Reciban un cordial saludo de la Vicerrectora de Extensión y Acción Social
10 de la Universidad Técnica Nacional (VEAS-UTN); donde comprometidos en fortalecer
11 los vínculos con la sociedad, nos aprestamos a celebrar el "Día de la Vinculación
12 Universidad-Sociedad" con el objetivo de promover acercamientos y convergencias con
13 diversos sectores y exponer resultados anuales de nuestra gestión mediante la revista
14 EXPRESUS (Expresión Universidad Sociedad).

15 Este año coincidiendo con el proceso político cantonal, el tema central es "Universidad,
16 Municipios y Desarrollo Local y esperamos sea esta una valiosa ocasión de interactuar
17 y retroalimentarnos con las ideas y propuestas de los representantes actuales y los
18 candidatos y candidatas a los puestos de elección popular, en especial de las zonas de
19 influencia de nuestra universidad; por lo que mucho apreciamos la participación de al
20 menos dos personas que ostentan esa condición.

21 La actividad que se realizará el jueves 05 de diciembre del año en curso, en el auditorio
22 de la Administración Universitaria de la UTN ubicado en Villa Bonita de Alajuela de 08:00
23 a.m. a 11:30 a.m. contará con la destacada participación de autoridades nacionales de
24 política económica de apoyo a los emprendedores y las pequeñas empresas, así como
25 del sector municipal, que conversarán con los asistentes sobre los proyectos que
26 beneficiarán a sus cantones.

27 **ACUERDO No. 3689-2019**

28 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
29 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny
30 Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 14985**

1 invitación cursada por la Universidad Técnica Nacional (UTN) para participar en
2 el Taller óUniversidad, Municipios y Desarrollo Localô. Asimismo, se instruye a la
3 secretaria para que confirme la asistencia al evento de los siguientes miembros
4 del Concejo Municipal: Ronald Fco. Salas Campos; Luis Edo. Sánchez Solórzano;
5 Patricia Monge Núñezô.

6 L.- Se conoce el oficio No. AL-CJ-21122-OFI-1787-2019, Comisiones Legislativas,
7 Asamblea Legislativa, que dice: (ë .) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,
8 tiene para su estudio el proyecto llo21.122 óDEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O
9 HISTÓRICAIYIENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO
10 JURÍDICO (CUARTA PARTE IMPUESTOS)"

11 **ACUERDO No. 3690-2019**

12 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
13 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny
14 Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos
15 Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.122
16 óDEROGATORIA DE LEYES CADUCAS HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA
17 DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (CUARTA PARTE IMPUESTOS)".

18 LL.- Se conoce el oficio No. F-2002-10-2019, suscrito por Juan Antonio Vargas, Director
19 Ejecutivo de FEMETROM, que dice: (ë .) Con el objetivo de analizar los retos de la
20 liberación del espectro radioeléctrico, el ingreso de la tecnología SG, la situación de la
21 actual infraestructura nacional de conectividad, requerida para una ciudad sostenible e
22 inteligente, la Federación Metropolitana de Municipalidades le invita a participar del foro
23 ôCiudad Inteligente e Infraestructura de Conectividad", a desarrollarse el lunes 25 de
24 noviembre, de 8:00 am a 4:00 pm, en el Auditorio de la Municipalidad de San José, en
25 el quinto pisoô

26 **ACUERDO No. 3691-2019**

27 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
28 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny
29 Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la
30 invitación de FEMETROM para participar en el foro óCiudad Inteligente e



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14986

1 **Infraestructura de Conectividad.** Asimismo, se instruye a la secretaria para que
2 **les comunique la participación de la Regidora Suplente, Patricia Monge Núñez.**

3 **M.-** Se conoce nota suscrita por los señores: Flor María Arias A., Presidenta ADI;
4 Andrés Brenes S., Secretario ADI, Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, que
5 dice: (ë .) Externamos un fraterno saludo, esperando gocen de buena salud y
6 deseándole éxitos en sus funciones. Enviamos esta nota para expresar nuestra
7 preocupación y molestia sobre la situación que afecta la esquina noroeste del Mini super
8 Víquez, en la calle de acceso a la urbanización Vista Flor. Desde hace
9 aproximadamente 10 años (con conocimiento de esta Municipalidad), la alcantarilla que
10 se encuentra tapada con tierra y basura, repetidas ocasiones vecinos se han puesto a
11 limpiar este sitio, pero el problema es que el tapón se localiza en medio de la alcantarilla
12 que va bajo la calle y es preciso de maquinaria especial, en el momento de su colocación
13 se implementaron tubos con un diámetro menor del necesario.

14 Por lo expuesto anteriormente solicitamos su intervención inmediata para reparar este
15 enorme problema, pues el asfalto aledaño se destroza y desgasta por el agua que sale
16 al no poder seguir su flujo, además que en invierno se sale una enorme cantidad de
17 agua que pone en riesgo a los peatones, conductores y sus vehículos, al mantenerse
18 estancada funge como reservorio de zancudos, representando un foco de suciedad y
19 posibles enfermedades que ponen en riesgo la salud pública.

20 Diversos ingenieros y conocedores de obras nos exponen que se debe romper el asfalto
21 sobre la alcantarilla, poner tubos más grandes (que aguanten la cantidad y presión de
22 agua que fluye por ahí) y además colocar una caja de registro con tapa fuerte en la
23 esquina de la acera del Super Víquez.

24 Solicitamos con urgencia que se repare dicha problemática, pues serían la tercera
25 administración que no resuelven un problema tan sencillo de enmendar y el cual
26 conocen plenamente.

27 **ACUERDO No. 3692-2019**

28 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
29 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
30 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para**



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14987

1 el trámite correspondiente, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo
2 Integral de San Pedro relacionado con limpieza de alcantarillaô.

3 N.- Se conoce el oficio No. OAIMSB-106-2019, suscrito por el Auditor Interno, Mario
4 González Salazar, que dice: (ñ) Se adjunta criterio solicitado mediante acuerdo No.
5 3607-2019 de la sesión ordinaria No. 178-2019 celebrada el día 30 de setiembre del año
6 en cursoô

7 **ACUERDO No. 3693-2019**

8 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
9 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny
10 Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda
11 y Presupuesto para su estudio y recomendación, el oficio No. OAIMSB-106-2019,
12 suscrito por el Auditor Interno, Mario González Salazar, relacionado con criterio
13 sobre el Presupuesto Ordinario 2020 del Comité Cantonal de Deportes y
14 Recreaciónô.

15 Ñ.- Se conoce el oficio No. OAIMSB-99-2019, suscrito por el Auditor Interno, Mario
16 González Salazar, que dice; (ñ) De conformidad con lo establecido en la Ley General
17 de Control Interno No. 8292 y normativa conexa, esta Auditoría Interna realizo la
18 exposición del informe especial sobre tarifas de los servicios que brinda la institución a
19 los contribuyentes el día 7 de octubre del 2019 en el salón de sesiones al ser la 9. a.
20 m, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los
21 resultados, conclusiones y recomendaciones del estudioô

22 **ACUERDO No. 3694-2019**

23 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
24 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny
25 Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda
26 y Presupuesto para su estudio y recomendación, el oficio No. OAIMSB-99-2019,
27 suscrito por el Auditor Interno, Mario González Salazar, que remite el informe
28 sobre tarifas sobre los serviciosô

29 O.- Se conoce el oficio No. OAIMSB-528-2019, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
30 Arias Vargas, que dice: (ñ) Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto me



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14988

1 permiso remitirles la Modificación Presupuestaria No. 26-2019, para brindar contenido
2 presupuestario a la cuenta de óTiempo Extraordinarioô debido a la Campaña Masiva de
3 Recepción de Declaraciones de Bienes Inmuebles que se está llevando a caboô

4 **ACUERDO No. 3695-2019**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
6 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
7 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión**
8 **y aprobar la modificación presupuestaria No. 26-2019, para brindar contenido**
9 **presupuestario a la cuenta de óTiempo Extraordinarioô debido a la Campaña**
10 **Masiva de Recepción de Declaraciones de Bienes Inmuebles que se está llevando**
11 **a caboô.**

12 **P.-** Se conoce el oficio No.OAIMSB-107-2019, suscrito por el Auditor Interno, Mario
13 González Salazar, que dice: (ë .) En el marco de mejoramiento de la calidad de la
14 Auditoría Interna y en cumplimiento del Plan de Mejoras de la Auditoría, y con el único
15 propósito de que sea de conocimiento del Concejo Municipal ya que el documento
16 adjunto no requiere de un acuerdo del Concejo Municipal, se adjunta el Plan Estratégico
17 de la Auditoría Interna y el Manual de Procedimientos Internos actualizadoô

18 **ACUERDO No. 3696-2019**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
20 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
21 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
22 **Jurídicos para su estudio y recomendación, el informe presentado por la Auditoría**
23 **Interna relacionado con el óPlan Estratégico de la Auditoría Interna y el Manual de**
24 **Procedimientos Internos actualizadoô.**

25 **Q.-** Se conoce el Reglamento de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de
26 Santa Bárbara, que dice: (ë .) REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA DE
27 SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

28 Conceptos

29 Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

30 La Municipalidad: La Municipalidad de Santa Bárbara.



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14989

1 Ley 9158: Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, publicado
2 en la Gaceta N° 173 del 10 de Setiembre del 2013.

3 Consultas: Se refiere a aquellas gestiones que son atendidas y resueltas de manera
4 inmediata y no requieren la apertura de un expediente, son de carácter informativo.

5 Reporte: Gestión realizada por una persona usuaria, ante alguna dependencia de la
6 Municipalidad, que no se le ha resuelto y que le sirve de base para plantear su gestión
7 ante la Contraloría de Servicios.

8 Queja: Gestión realizada por una persona usuaria en la que manifiesta su malestar por
9 la ausencia o mal servicio en la prestación de algún servicio por parte de la
10 Municipalidad.

11 Gestiones: Acciones realizadas por las personas usuarias con el fin de lograr solventar
12 una necesidad insatisfecha en función de los servicios brindados por la municipalidad.

13 Inconformidad: Gestión realizada por una persona usuaria, por no estar conforme con
14 la resolución brindada a un trámite realizado ante la Municipalidad.

15 Contraloría de Servicios: Será un órgano asesor, canalizador y mediador de los
16 requerimientos de efectividad de las personas usuarias de los servicios que brinda una
17 organización.

18 Persona Usuaria: Usuario externo o interno de los servicios que presta la Municipalidad.

19 Usuario externo: Persona física y/o jurídica que requiere de los servicios que presta la
20 Municipalidad.

21 Usuario interno: Colaborador/a de la Municipalidad que utiliza o recibe los servicios que
22 presta la Municipalidad.

23 Secretaría Técnica: Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de
24 Servicios.

25 Felicitación: Muestra o manifestación de agradecimiento, por la atención o los servicios
26 que le brinda la Municipalidad.

27 Mideplan: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

28 Título Primero Disposiciones Generales

29 CAPÍTULO I Generalidades

30 Artículo 1. - El presente reglamento obedece a la Ley N° 9158 Ley Reguladora del



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14990

1 Sistema Nacional de Contralorías de Servicios. La Contraloría de Servicios de la
2 Municipalidad de Santa Bárbara, es una oficina adscrita al Despacho del Alcalde
3 Municipal, tal y como lo dispone el artículo 11 de la ley 9158.

4 Artículo 2. - Objeto del Reglamento. El presente instrumento normativo tiene por objeto
5 reglamentar el ámbito de aplicación, la integración, organización y funcionamiento de la
6 Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara, conforme lo establecido
7 en la Ley 9158 Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios.

8 Artículo 3. - Objetivo General de la Contraloría de Servicios: La Contraloría de Servicios
9 tendrá como objetivo general velar por que la prestación de los servicios públicos que
10 ofrece la Municipalidad de Santa Bárbara, se brinden con eficiencia y calidad, a fin de
11 satisfacer oportuna y adecuadamente las legítimas demandas de los usuarios, así como
12 brindarles la información que éstos requieran para orientar y facilitar su contacto con la
13 institución, fomentando una cultura de relación óptima entre la Municipalidad de Santa
14 Bárbara y el cliente externo e interno de la Institución.

15 Artículo 4. - Independencia de la Contraloría de Servicios. - La Contraloría de Servicios
16 ejercerá sus funciones con independencia funcional y de criterio, respecto del jerarca y
17 los demás órganos de la administración activa de la organización, por ello, no deberán
18 realizar funciones ni actuaciones de la administración activa, excepto las necesarias
19 para cumplir sus propias funciones, tal y como lo dispone el artículo 13 de la ley 9158.

20 Artículo 5. - Obligación de colaboración. - Todas las dependencias y funcionarios de la
21 Municipalidad de Santa Bárbara, están obligados a prestar colaboración a la Contraloría
22 de Servicios, cuando esta lo requiera, como parte de las responsabilidades derivadas
23 de la relación laboral, en los siguientes aspectos:

24 a) Los funcionarios municipales deberán rendir los informes, datos y documentos
25 necesarios requeridos por la Contraloría de Servicios, en un plazo máximo de cinco días
26 hábiles, con la excepción indicada en el artículo 43 de la Ley Reguladora del Sistema
27 Nacional de Contralorías de Servicios N° 9158, con el fin de cumplir con sus funciones.

28 b) La negligencia o negativa injustificada del funcionario de ejercer su obligación de
29 colaboración en los términos dichos, lo hará incurrir en responsabilidad disciplinaria,-
30 según la gravedad del caso- la que será sancionada de conformidad con lo dispuesto



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14991

1 en el Artículo 158, del Código Municipal, en concordancia con el artículo 44 y 45 de la
2 Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios N° 9158. Dicha falta
3 será sancionada no atendiendo estrictamente el orden señalado en el artículo 158 del
4 Código Municipal, sino en razón de su gravedad.

5 c) En el caso de ser aplicable lo dispuesto en este artículo, deberá la Contraloría de
6 Servicios dentro del plazo de ocho días hábiles, después de vencido el plazo concedido
7 al funcionario municipal, remitir el caso a la Dirección de Recursos Humanos para que
8 proceda como corresponda, contra el funcionario por incumplimiento de deberes.

9 Artículo 6. - Funciones de la Contraloría de Servicios.

10 a) Verificar que la Institución cuente con los mecanismos y procedimientos eficaces,
11 accesibles y amigables de comunicación que le permita a los usuarios un acercamiento
12 ágil con la institución, para obtener toda la información con relación a todos los servicios,
13 sus procedimientos y formas de acceso.

14 b) Informar a los usuarios internos y externos sobre las labores y los servicios que
15 presta la Contraloría de Servicios.

16 c) Velar para que los servicios públicos que brinda la Municipalidad de Santa Bárbara
17 se presten de forma eficaz, con calidad y observando las normas jurídicas que en
18 materia de servicios públicos se emitan.

19 d) Elaborar y aplicar como mínimo una vez al año, una encuesta que permita medir la
20 percepción de los usuarios con relación a la calidad de los servicios, el grado de
21 satisfacción y los cambios que se requieran, para la mejora continua de los servicios y
22 la atención de los usuarios.

23 e) Tramitar oportunamente las inconformidades, quejas o sugerencias que expongan
24 los usuarios y procurar la solución inmediata a los problemas que estos planteen, tal y
25 como lo dispone el presente reglamento y la ley de Contralorías de Servicios.

26 f) Vigilar el cumplimiento Institucional en la pronta respuesta a las inconformidades
27 presentadas por los usuarios de los servicios.

28 g) Mantener un registro o base de datos actualizada sobre la naturaleza de las
29 inconformidades, sugerencias y denuncias que se reciben en la oficina de la Contraloría
30 de Servicios.



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14992

- 1 h) Presentar a la Secretaría Técnica un informe anual de labores realizado acorde con
- 2 la guía metodológica propuesta por MIDEPLAN, el cual deberá tener el aval del jerarca
- 3 de la organización. Dicho informe será presentado durante el primer trimestre del año.
- 4 i) Informar y orientar a los usuarios sobre aspectos de su interés relativos a la
- 5 organización, funcionamiento y servicios que brinda la Municipalidad de Santa Bárbara.
- 6 j) Promover y participar en la realización de campañas de información y orientación
- 7 dirigidas a los usuarios.
- 8 k) Promover ante la Gerencia respectiva los procesos de modernización en la
- 9 organización, con relación a los trámites y procedimientos de este Gobierno Local.
- 10 l) Identificar conflictos respecto de la Administración con los usuarios, específicamente
- 11 sobre exceso de requisitos, trámites administrativos y de control interno que afecten los
- 12 servicios, con el fin de que prevalezca la eficiencia y eficacia en la prestación de estos.
- 13 m) Emitir recomendaciones para elevar la imagen de la prestación de servicios de la
- 14 institución.
- 15 n) Promover que las unidades técnicas apliquen acciones correctivas en los servicios
- 16 que presentan dificultades.

17 CAPÍTULO II Estructura de la Contraloría de Servicios

18 Artículo 7. - Estructura. La Contraloría de Servicios estará a cargo de un(a)

19 funcionario(a) denominado Contralor(a) de Servicios, que será nombrado(a) por el

20 Alcalde con fundamento en lo que dispone el artículo 17 inciso k del Código Municipal.

21 La persona Contralora de Servicios deberá cumplir con los requisitos que establece el

22 Manual Descriptivo de clases de puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara.

23 Artículo 8. - Causales de Despido. - Al contralor o contralora de Servicios le serán

24 aplicables las causales de despido del Código Municipal, Reglamento Autónomo de

25 Organización y Servicios de la Municipalidad de San José, Código de trabajo, y demás

26 causales que establezcan las leyes aplicables a los funcionarios públicos.

27 Artículo 9. -Asignación de Recursos.- La Contraloría de Servicios contará con el

28 personal y los recursos materiales y tecnológicos, necesarios para el cumplimiento

29 eficiente y efectivo de los objetivos definidos en la ley 9158 y este Reglamento.

30 CAPÍTULO III Del Funcionamiento y Potestades de la Contraloría de Servicios.



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14993

1 Artículo 10. - Actuaciones: Para cumplir sus funciones, los funcionarios de la Contraloría
2 de Servicios, podrán actuar de oficio o a solicitud de parte pudiendo realizar las
3 investigaciones que considere necesarias, visitar las dependencias y solicitar la
4 información pertinente, para cumplir con su cometido.

5 Artículo 11. - Asesoría y colaboración. El o la Contralor (a) podrá requerir la asesoría,
6 colaboración y las facilidades necesarias por parte de los diferentes órganos y unidades
7 administrativas de la organización para el cabal cumplimiento de sus funciones. En
8 casos muy calificados también podrá requerir la asesoría necesaria de expertos
9 externos a la Municipalidad

10 Artículo 12. - Libre acceso a las Dependencias Municipales. La Contraloría de Servicios,
11 para el fiel cumplimiento de sus funciones, tendrá libre acceso a todas las dependencias
12 de la Municipalidad de Santa Bárbara, a los expedientes administrativos, libros, archivos
13 y documentos de la organización, así como a otras fuentes de información relacionadas
14 con la prestación del servicio, excepto los documentos declarados secretos de Estado.
15 El manejo de la documentación descrita se hará bajo el deber de confidencialidad. Lo
16 anterior no implica, en ningún caso, la sustitución de competencias de la Auditoría
17 Interna o de otras dependencias administrativas.

18 Artículo 13. - Mediación y acompañamiento. Actuar como oficina mediadora y de
19 acompañamiento de los usuarios cuando estos consideren que se les ha violentado sus
20 derechos como administrados, en la prestación de los servicios que brinda la
21 Municipalidad.

22 Artículo 14. - Mecanismos de comunicación y coordinación.- Establecer los mecanismos
23 de comunicación, coordinación y apoyo con la Secretaría Técnica, otras contralorías de
24 servicios y todas las instancias que considere oportuno, a fin de mejorar la atención de
25 las gestiones presentadas por las personas usuarias.

26 **CAPITULO IV Del procedimiento de recepción de gestiones**

27 Artículo 15. - De la Recepción de gestiones (consultas, denuncias, inconformidades,
28 felicitaciones y reportes). Corresponde a la Contraloría de Servicios recibir las gestiones
29 que presente el usuario, con respecto a los servicios que brinda la Institución, y que no
30 han sido atendidas o resueltas de forma oportuna por el área competente. La persona



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14994

1 usuaria puede presentar su gestión en forma personal, por escrito, por teléfono o correo
2 electrónico, según los procedimientos establecidos en este reglamento. No es
3 competencia de la Contraloría de Servicios conocer de las faltas al contrato de trabajo
4 en que incurran los funcionarios municipales, dicha función corresponde a la Dirección
5 de Asuntos Jurídicos, de la Municipalidad de Santa Bárbara.

6 Artículo 16. - Confidencialidad de la Identidad de la persona Usuaría. La persona usuaria
7 podrá solicitar a la Contraloría de Servicios que se resguarde su identidad respecto de
8 terceros; esto implicará que su identidad no trascienda más allá del ámbito propio y
9 específico de la Contraloría de Servicios. La Contraloría de Servicios guardará
10 confidencialidad de la identidad del denunciante atendiendo a lo que establece el
11 artículo N° 6 de la Ley 8292, (Ley General de Control Interno) que indica:
12 “Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de
13 procedimientos administrativos. La Contraloría General de la República, la
14 administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la
15 identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas”

16 Artículo 17. ñ Registro de ingreso.-Toda gestión que se formule, se ingresará a una
17 base de datos (registro) que tiene la Contraloría de Servicios, para efectos de
18 estadísticas en la que se indica la información requerida en la fórmula de ingreso.

19 Artículo 18. - Datos que se deben incluir en la fórmula de ingreso.-Toda gestión,
20 inconformidad, inquietud y queja, deberá contemplar los siguientes datos en la fórmula
21 de ingreso:

22 a) Nombre completo de la persona que interpone la gestión, número de cédula de
23 identidad o documento idóneo que lo identifique en caso de los extranjeros.

24 b) Número de gestión (se asigna en forma automática al momento del ingreso).

25 c) Residencia del interesado.

26 d) Indicación de dirección física, correo electrónico y medio telefónico en caso de no
27 contar con correo electrónico, todas las opciones indicadas son válidas para atender
28 notificaciones y deberá señalar una de las señaladas. En el caso de que la parte
29 interesada omita indicarlo se producirá las consecuencias de la notificación automática
30 de conformidad con los artículos 11, 17, 34 y 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales,



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14995

- 1 Ley N° 8687 y Artículos 239 al 247 de la Ley General de la Administración Pública
- 2 e) Relación concisa de los hechos u omisiones por las cuales requiere la intervención
- 3 de la Contraloría de Servicios con indicación de las personas y órganos involucrados.
- 4 f) Información y documentos probatorios de la inconformidad si existieren, caso contrario
- 5 el ciudadano o ciudadana deberá indicar la oficina o persona en donde puede solicitarse.
- 6 g) Referencia específica o comprobante cuando la denuncia se refiere a servicios por
- 7 los cuales se emite comprobante o documentos similares.
- 8 h) Demostrar que se realizó la gestión pertinente en la instancia competente y técnica
- 9 de resolver la queja o inconformidad, tal y como lo dispone la directriz institucional
- 10 correspondiente.
- 11 i) Firma de la persona denunciante y de quien recibe la denuncia, cuando la queja se
- 12 hace en forma presencial
- 13 Artículo 19. -Levantamiento de expedientes. De todos los asuntos que tramite la
- 14 Contraloría de Servicios se levantará un expediente debidamente numerado, sellado y
- 15 foliado, que contendrá toda la documentación relativa al caso y la resolución final.
- 16 Artículo 20. - Declaración de incompetencia. En cualquier momento del procedimiento,
- 17 la Contraloría de Servicios puede declararse incompetente de seguir conociendo acerca
- 18 de un caso, si se determina que la queja planteada configura infracción al contrato de
- 19 trabajo, por parte de funcionarios municipales, en dicho caso el expediente será remitido
- 20 a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, proceda como corresponda. De lo anterior
- 21 la Contraloría de Servicios está en la obligación de informar al ciudadano. Con el
- 22 traslado del expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, se procede al archivo del
- 23 expediente en la Contraloría de Servicios.
- 24 Artículo 21. -Suspensión de la tramitación de un caso. La Contraloría de Servicios,
- 25 suspenderá la instrucción de una investigación cuando el mismo hecho este siendo
- 26 investigado por otra instancia administrativa competente para resolver, de lo cual se
- 27 dejará constancia en el expediente.
- 28 Artículo 22. - Por Seguridad Jurídica, la Contraloría de Servicios no dará trámite a casos
- 29 que se remitan a otras oficinas y de ello reciba copias. Cuando una queja o inquietud no
- 30 esté direccionada a la Contraloría de Servicios, por seguridad jurídica y para efectos de



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14996

1 evitar duplicidad de criterios, no le corresponde a la Contraloría de Servicios, la
2 resolución de la misma.

3 **CAPITULO V**

4 **Artículo 23. - De las obligaciones de la Contraloría de Servicios con relación a las**
5 **gestiones recibidas.**

6 a) Solicitar al usuario la información con relación a su queja y en caso de que tenga
7 documentos probatorios de su inconformidad o queja, es fundamental que le facilite
8 copia a la Contraloría de Servicios para un análisis preliminar.

9 b) Admitida la gestión, se abre la investigación, y se procede con la apertura del
10 expediente.

11 c) Remitir al área competente de forma escrita, que puede ser inclusive por correo
12 electrónico la queja interpuesta, guardando la confidencialidad de la parte interesada
13 cuando así se haya solicitado, para la resolución de la misma.

14 d) Tomar todas las previsiones necesarias para que se concluya la investigación y se
15 dé respuesta al cliente en un plazo no superior al establecido en la normativa vigente.

16 **Artículo 24. - Celeridad del trámite** Las gestiones interpuestas por las personas usuarias
17 deberán ser tramitadas con la mayor diligencia por la contraloría de servicios.

18 **Artículo 25. - Plazo de las unidades administrativas de la Municipalidad para dar**
19 **respuestas a las solicitudes y gestiones de la contraloría de servicios.- Los órganos o**
20 **las unidades administrativas de la institución ante la petición planteada por la Contraloría**
21 **de Servicios, en el ejercicio de sus funciones, están obligados a contestar las solicitudes**
22 **en un plazo máximo de cinco días con fundamento en el artículo 43 de la Ley 9158,**
23 **excepto en los casos en que la resolución de la gestión sea de mayor complejidad, se**
24 **concederá un plazo máximo de hasta cincuenta días naturales.**

25 **Artículo 26. - Obligación de dar respuesta al usuario. - La Contraloría de Servicios está**
26 **obligada a comunicar al usuario, el resultado de su gestión por cualquier medio**
27 **disponible, que haya indicado la persona interesada para ese efecto. En el caso que se**
28 **comunique vía telefónica, el funcionario de la Contraloría de Servicios responsable del**
29 **trámite, debe dejar constancia en el expediente de dicha comunicación, e igualmente**
30 **dejará constancia de la imposibilidad de comunicación con la parte interesada si esa**



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14997

1 circunstancia se da, luego de dos intentos de comunicación.

2 Artículo 27. - De los deberes de la persona usuaria.- Según lo indicado en el Artículo 30
3 de la Ley 9158, la persona usuaria deberá:

4 a) Coadyuvar en el mejoramiento continuo e innovación de los servicios, mediante la
5 presentación de gestiones ante las contralorías de servicios.

6 2) Velar por que las personas prestadoras de los servicios rindan cuentas de lo actuado,
7 de lo no ejecutado y los motivos de su no ejecución.

8 3) Hacer un uso adecuado de los servicios.

9 4) Dirigirse con respeto a los funcionarios, empleados, colaboradores o representantes
10 de las organizaciones que brindan servicios, en la presentación de sus gestiones

11 Artículo 28. De los derechos de la persona usuaria.- Según lo indicado en el Artículo 31
12 de la Ley 9158, son derechos de la persona usuaria los siguientes:

13 a) Recibir de las organizaciones servicios de óptima calidad, de forma efectiva, continua
14 e innovadora.

15 2) Plantear gestiones respecto de los servicios que reciben de las organizaciones que
16 los brindan y sobre las actuaciones de las personas funcionarias, empleadas o
17 representantes en el ejercicio de sus labores, cuando se estime que afectan, directa o
18 indirectamente, los servicios prestados o la imagen organizacional.

19 3) Recibir, de los funcionarios, empleados, colaboradores o representantes de las
20 organizaciones que brindan servicios, un trato respetuoso y una respuesta oportuna a
21 su gestión

22 **ACUERDO No. 3697-2019**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
24 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
25 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
26 **Jurídicos para su estudio y recomendación, el Reglamento de la Contraloría de**
27 **Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara.**

28 **R.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-527-2019, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
29 Arias Vargas, que dice: (c) Adjunto me permito remitir el oficio No. UTHMSB-0289-
30 2019, de la Encargada de Talento Humano, para su respectiva revisión y aprobación la



Acta N° 182-2019

Fecha: 28/10/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14998

1 propuesta de modificación general del Manual Descriptivo de Clases de Puestosô

2 **ACUERDO No. 3698-2019**

3 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
4 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny**
5 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
6 **Jurídicos para su estudio y revisión, el oficio No. OAMSB-527-2019, suscrito por**
7 **el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, relacionado con la modificación**
8 **general del Manual Descriptivo de Clases de Puestosô.**

9 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

10 **No hay**

11 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

12 **No hay**

13 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

14 **No hay**

15 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas con treinta minutos, el señor
16 Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

17

18

19

20

21 **Secretaria**

Presidente

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----